

Expediente: **99/22**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ JUAREZ JUAN PABLO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/12/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - JUAREZ, JUAN PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 99/22



H20443451622

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ JUAREZ JUAN PABLO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 99/22.-

En fecha 13/12/2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña copia de Poder general para juicios, Tasa de apersonamiento letrado (\$70), Boleta Ley 6059 (\$10.856) y Bono Ley 6023 (\$4.000), y adeuda la suma de \$944 en concepto de Boleta Ley 6059. Asimismo informo que la sentencia de fecha 30/05/2022 por el capital reclamado de \$600.000 se encuentra firme. En fecha 24/10/2022 se transfirió la suma de \$10,053,54; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$18.571,42; en fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de \$9.285,71; en fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$9.285,71; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$18.571,42; en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$18.571,42; en fecha 02/08/2023 se transfirió la suma de \$9.285,71; en fecha 23/08/2023 se transfirió la suma de \$9.285,71; y en fecha 28/09/2023 se transfirió la suma de \$9.285,71, quedando un **saldo de \$487.803,65**. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria (\$27.089,30) el cual coincide con el informe acompañado por la actora. Se retiene el 10% de aportes sobre honorarios Ley 6059 regulados al Dr. Agustín Rosales (\$8.517,87).-

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría. Agréguese tasa de justicia, Bono Ley 6023, Boleta Ley 6059 y copia de Poder general para juicios.- **II).**- Téngase por presentado al Dr. GONZALEZ, SERGIO MARTIN como apoderado de MOLINA, MARIA JOSEFA, conforme poder general para juicios que acompaña.- **III).**- Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20314291744. Désele intervención de ley en el carácter invocado. **IV).**- Previo: Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia. **V).**- *Atento a lo solicitado y a constancias de autos*: transfírase la suma de **\$18.571,43 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100)** en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809540997023, CBU N°2850608750095409970235, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 449-364359/0, CBU N° 0720449888000036435904 del Banco Santander, Sucursal 449, titular MOLINA MARIA JOSEFA, CUIT N° 27222391186. A sus efectos librese oficio al Banco Macro.- **VI).**- Resérvese la suma de \$8.517,87 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% sobre los honorarios regulados en autos. **VII).**- Téngase presente la conformidad

prestada por el Dr. Sergio Martin Gonzalez con el *art. 35 de la Ley 5480.-* MLC.-

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690
Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.